

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
02-2024-MPS/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH SECTOR SUR
ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE
SECHURA – PIURA, META: “MEJORAMIENTO DE CALLES
EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA” CON CUI N° 2083202**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TULO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA



CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
RUC N° : 20146721410
Domicilio legal : AV. DOS DE MAYO N° 618 - SECHURA - PIURA
Teléfono : 073-377207
Correo electrónico : subgerenciadelogisticamps@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA. HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA, META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" CON CUI N° 2083202.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 8,765,298.60 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 60/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 8,765,298.60 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 60/100 SOLES)	S/ 7,888,768.74 (Siete Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 74/100 Soles)	S/ 9,641,828.46 (Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Veintiocho con 46/100 Soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución Gerencial N° 164-2024-MPS/GM (17/04/2024)
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Alcaldía N° 0995-2019-MPS/A de fecha 19 de diciembre de 2019.
Documento y fecha de reformulación del expediente técnico : Resolución Gerencial N° 116-2024-MPS/GM (19/03/2024)

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- RECURSOS DETERMINADOS
- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad o Banco de la Nación, a la Cuenta N° 0631-183778.
Recoger en	:	Oficina de Contrataciones y Adquisiciones segundo piso de la Municipalidad Provincial de Sechura, ubicada en Calle Dos de Mayo N° 618 – Sechura – Piura.
Costo de bases	:	Impresa: de reproducción de un ejemplar de las bases es de S/.10.00 Soles.
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 600.00 Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año 2024.
- Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley general del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público del Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto supremo N° 234-2022-EF, Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 051-2024-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Resolución Directoral N° 10-2014-MTC/14, Suelos, Geología, Geotecnia y pavimentos.
- Manual de Inventarios Viales, RD N° 09-2014-MTC/14 incorporación parte IV RD N° 022-2015-MTC/14.
- Decreto supremo N° 1486, Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF que establece disposiciones de materia de contrataciones públicas para facilitar la REACTIVACIÓN DE CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS Y MODIFICAN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto supremo N° 304-2012-EF.
- Desarrollo Productivo y al crecimiento empresarial.
- Manual de Carreteras, mantenimiento o conservación vial E.D. N°08-2014-MTC/14 incorporación de parte IV E.D. N° 05-2016-MTC/14.
- NORMA TÉCNICA C.E: 0.10 PAVIMENTOS URBANOS.
- DISEÑO DE PAVIMENTO MÉTODO ASSHTO93.
- MANUAL DE CARRETERAS SUELOS, GEOLOGÍA, GEOTECNIA Y PAVIMENTOS.
- NORMA TÉCNICA DE METRADOS PARA OBRAS DE EDIFICACIONES Y HABITACIONES.
- Reglamento nacional de edificaciones.
- Manual de Normas ITINTEC.
- Manual de Normas de ASTM.
- Manual de Normas del ACI.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Resolución ministerial N° 448-2020-MINSA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la unidad de trámite documentario; sito en Av. Dos De Mayo N° 618 - Sechura - Piura.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el VEINTE (20%)¹⁷ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de OCHO (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de OCHO (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

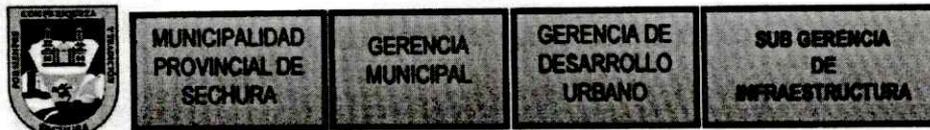
¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA. HH SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA". CUI N°2083202.

1.1 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

1.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES:

a) DENOMINACIÓN DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA. HH SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA". CUI N°2083202.

b) FINALIDAD PÚBLICA

El presente proyecto tiene como finalidad pública la mejora de la transitabilidad vehicular y peatonal buscando las mejores condiciones de eficiencia y seguridad para su población beneficiaria.

c) BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 43610, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año 2024.
- Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley general del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público del Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto supremo N° 234-2022-EF, Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- Resolución Directoral N° 10-2014-MTC/14, Suelos, Geología, Geotecnia y pavimentos.
- Manual de Inventarios Viales, RD N° 09-2014-MTC/14 incorporación parte IV RD N° 022-2015-MTC/14.
- Decreto supremo N° 1486, Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF que establece disposiciones de materia de contrataciones públicas para facilitar la REACTIVACIÓN DE CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS Y MODIFICAN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto supremo N° 304-2012-EF.
- Desarrollo Productivo y al crecimiento empresarial.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
DESARROLLO
URBANO

SUB GERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

- Manual de Carreteras, mantenimiento o conservación vial E.D. N°08-2014-MTC/14 incorporación de parte IV E.D. N° 05-2016-MTC/14.
- NORMA TÉCNICA C.E: 0.10 PAVIMENTOS URBANOS.
- DISEÑO DE PAVIMENTO MÉTODO ASSHTO93.
- MANUAL DE CARRETERAS SUELOS, GEOLOGÍA, GEOTECNIA Y PAVIMENTOS.
- NORMA E.060 CONCRETO ARMADO.
- NORMA TÉCNICA DE METRADOS PARA OBRAS DE EDIFICACIONES Y HABITACIONES.
- Reglamento nacional de edificaciones.
- Manual de Normas ITINTEC.
- Manual de Normas de ASTM.
- Manual de Normas del ACI.
- Especificaciones de los fabricantes, que sean concordantes con las anteriormente.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27606. Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27979.
- Resolución ministerial N° 448-2020-MINSA.

Las respectivas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

d) ANTECEDENTES

La Municipalidad de Sechura, en línea con su misión de orquestar y supervisar la administración pública para fomentar el progreso holístico de la provincia y sus distritos, ha concebido el proyecto con la denominación "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA. HH SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA". CUI N°2083202, tiene la aspiración de generar condiciones óptimas para que la población radicada en el AA.HH. Vicente Chunga Aldana del Distrito de Sechura, pueda llevar a cabo sus actividades recreativas y de esparcimiento, en aras de potenciar y elevar su nivel de vida.

La génesis de esta iniciativa radica en la solicitud expresa de los habitantes de la zona, quienes han manifestado la necesidad de contar con espacios adecuados para satisfacer sus requerimientos recreativos. En la ubicación prevista para la ejecución del proyecto, es evidente que la porción destinada a la pavimentación en el AA. HH Vicente Chunga Aldana del Distrito de Sechura, se encuentra en su estado natural, sin intervención alguna por parte de la entidad municipal. Consciente de esta situación y en un esfuerzo por satisfacer las demandas de la población, la Municipalidad de Sechura ha trazado este proyecto que busca transformar el entorno y ofrecer un lugar propicio para el disfrute y la actividad de los residentes.

La materialización de esta propuesta no solo añadirá una dimensión recreativa a la vida de los habitantes, sino que también contribuirá significativamente a mejorar la infraestructura del AA.HH. Vicente Chunga Aldana del Distrito de Sechura. La intervención planificada para dotar de transitabilidad vehicular y peatonal del AA.HH. Vicente Chunga Aldana del Distrito de Sechura no solo enriquecerá las opciones de esparcimiento, sino que también tendrá un impacto positivo en la calidad de vida general de la población.





g) OBJETIVO

El objetivo principal del presente Proyecto es la pavimentación con adoquines de concreto con pendientes para la evacuación pluvial, de tal manera que las calles den un servicio adecuado de transitabilidad vehicular como peatonal y así crear fuentes de trabajo temporal entre los habitantes de los pobladores del A.H Vicente Chunga Aldana

h) JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad Provincial de Sechura, siendo un organismo Público descentralizado con autonomía económica y administrativa, tiene entre otras tareas, la finalidad de promover y realizar el desarrollo económico, social y urbano de su jurisdicción, teniendo en cuenta a los sectores estratégicos de la Provincia de Sechura, creando según prioridad, las mejores condiciones que permitan elevar el nivel de vida de los sectores de menores ingresos, por lo cual, en esta oportunidad brinda especial atención a los sectores de estructura social menos favorecidos, de tal forma de seguir avanzando con el desarrollo de la comunidad.

i) Descripción técnica del proyecto

Las calles consideradas en el proyecto son las siguientes:

- CALLE 02 Y CALLE S/N
- CALLE 15
- CALLE 14 Y CALLE 13
- CALLE TIWINZA Y CALLE 09

ADEMAS:

- SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 02
- SISTEMA DE EVACUACION PLUVIAL EN LA CALLE TIWINZA
- COLOCACION DE SLURRY SEAL EN CALLE 03

j) METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

El postor declara que de resultar ganador y firmar el contrato realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y de proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista deberá proponer un equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo y cumpla con lo requerido en las bases del proceso, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad. La presentación de la oferta implica la tacita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de la obra en forma técnicamente correcta según lo publicado en el expediente técnico, porque de encontrarlo debe darlo a conocer en la etapa de consultas y observaciones del proceso, condición que debe aceptar mediante declaración jurada el postor; sin perjuicio de la facultad que le otorga la normatividad en el artículo 177 del RCLE.

El resumen de metas es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 2.40X3.60	und	1.00
01.02	ALQUILER DE CASA PARA ALMACEN Y/O OFICINA (2)	mes	6.00
01.03	DEPOSITO PARA ALMACENAR AGUA	gib	1.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	34,689.89
02.02	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	34,689.89
02.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	gib	1.00
02.04	DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES	m2	290.49
03	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE		



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
DESARROLLO
URBANO

SUB GERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
03.01	SEGURIDAD		
03.01.01	IMPLEMENTACION DE PLAN DE SEGURIDAD	g/b	1.00
03.01.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	g/b	1.00
03.01.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	g/b	1.00
03.01.04	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	g/b	1.00
03.01.05	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL DE OBRAS	g/b	1.00
03.02	MEDIO AMBIENTE		
03.02.01	IMPLEMENTACION DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	g/b	1.00
03.02.02	BAÑOS QUIMICOS	mes	6.00
03.02.03	DEPOSITO PARA RESIDUOS SOLIDOS	g/b	1.00
03.02.04	LIMPIEZA AL INICIO Y FIN DE OBRA	m2	34,689.89
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01	PAVIMENTO CON ADOQUIN		
04.01.01	CORTE DE TERRENO P/ PAVIMENTO, VEREDAS	m3	23,763.08
04.01.02	CONFORMACION DE TERRAPLEN	m3	2,566.15
04.01.03	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE EN ZONA URBANA	m2	24,881.60
04.01.04	SUB BASE E=0.20 M	m2	24,784.55
04.01.05	BASE E=0.15 M	m2	24,784.60
04.03	VEREDAS		
04.03.01	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE DE VEREDA	m2	8,692.69
04.03.02	BASE C/AFIRMADO P/VEREDAS, E=0.10 m	m2	8,692.69
04.04	RAMPAS		
04.04.01	CORTE MANUAL DE TERRENO P/RAMPAS	m3	17.66
04.04.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE DE RAMPAS	m2	141.75
04.04.03	BASE C/AFIRMADO P/RAMPAS, E=0.15	m2	117.73
04.05	SARDINELES		
04.05.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	349.59
04.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE		
04.06.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	30,526.03
05	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.01	VEREDAS		
05.01.01	VEREDA DE CONCRETO f _c = 175 kg/cm ²	m3	1,042.83
05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	1,610.95
05.01.03	CURADO DE VEREDAS CON ADITIVO	m2	8,657.17
05.01.04	JUNTAS DE DILATAION E=1"	m	3,185.87
05.02	RAMPAS		
05.02.01	RAMPA DE CONCRETO f _c = 175 kg/cm ²	m3	13.65
05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS	m2	91.16
05.02.03	CURADO DE RAMPAS CON ADITIVO	m2	110.07
05.03	SARDINELES SUMERGIDOS		
05.03.01	CONCRETO F _C = 175 KG/CM ² P/SARDINEL	m3	45.40
05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	292.52
05.03.03	CURADO DE SARDINELES CON ADITIVO	m2	146.27
05.03.04	JUNTAS DE DILATAION E=1"	m	105.40
06	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
06.01	SARDINELES PERALTADOS		
06.01.01	CONCRETO F _C = 210 KG/CM ² P/SARDINEL	m3	572.63
06.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	4,310.07
06.01.03	ACERO DE REFUERZO P/SARDINEL PERALTADO f _y =4,200 kg/cm ²	kg	29,760.20
06.01.04	CURADO DE SARDINELES CON ADITIVO	m2	2,770.76
06.01.05	JUNTAS DE DILATAION E=1"	ml	800.07
07	PISOS Y PAVIMENTOS		
07.01	PAVIMENTO CONADOQUIN		
07.01.01	CAMA DE ARENA DE 4CM	m2	24,784.60
07.01.02	BLOQUETAS DE CONCRETO	m2	24,784.60
08	SEÑALIZACION VIAL		
08.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL		
08.01.01	PINTADO DE SARDINELES	m2	2,770.76
08.01.02	Pintura de Trafico P/Pavimento (Linea Discontinua Eje Central)	m2	112.20
08.01.03	Demarcacion de Pavimento	m2	831.52
08.02	SEÑALIZACION VERTICAL		
08.02.01	SEÑALIZACION VERTICALE (NOMBRE DE VIA)	und	13.00
09	JARDINES		
09.01	PLANTAS ORNAMENTALES	und	426.00
10	SANEAMIENTO EXISTENTE		
10.01	NIVELACION DE TAPA DE BUZONES EN GENERAL	und	49.00
10.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE AGUA	und	204.00
10.03	SUMINISTRO E INATACION DE CAJAS DE DESAGUE	und	204.00
11	SITEMA DE ALCANTARILLADO CALLE 02		
11.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
11.01.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO CON EQUIPO	m2	1,104.00
11.01.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	1,104.00



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
DESARROLLO
URBANO

SUB GERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
11.01.03	PUENTE DE MADERA PROVISIONAL P/PASE PEATONAL	und	3.00
11.02	DEMOLICIONES		
11.02.01	DEMOLICIONES DE CERCO, VEREDAS Y PAVIMENTOS	m2	380.80
11.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
11.03.01	EXCAVACIONES		
11.03.01.01	SOBRE EXCAVACION P/BUZONES HASTA H=2.00M	m3	3.83
11.03.01.02	SOBRE EXCAVACION P/BUZONES HASTA H>2.00M	m3	5.92
11.03.01.03	EXCAVAC. CON EQUIPO ALCANTAR. H:1.50-2.00M INC RET TUBERIA	m	507.39
11.03.01.04	EXCAVAC. CON EQUIPO ALCANTAR. H:2.01-2.50M INC RET TUBERIA	m	675.00
11.03.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA		
11.03.02.01	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL HASTA H=2.00M	m	675.00
11.03.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS		
11.03.03.01	CAMA DE APOYO CON ARENA DE E=10CM	m2	363.00
11.03.04	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS		
11.03.04.01	RELL. PROT C/MAT PROP. COMP. H 0.30M S/CLAVE DE TUB H 3.00M	m	675.00
11.03.05	ENTIBADO Y PROTECCION DE ZANJAS		
11.03.05.01	ENTIBADO Y DESENTIBADO DE MADERA DESDE H=1.50M A 2.00M	m	508.26
11.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
11.03.06.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=5.0 KM	m3	0.50
11.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NNTP ISO21138 2010		
11.04.01	SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO		
11.04.01.01	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 21138 2010 SN4 D=200MM	m	255.00
11.04.02	INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP ISO4435 2005		
11.04.02.01	INSTALACION DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 21138 2010 SN4 D=200MM	m	255.00
11.04.03	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA		
11.04.03.01	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA P TUB DE DESAGUE D=200MM Y D=160MM	m	675.00
11.05	BUZONES		
11.05.01	SOLADO PARA BUZONES		
11.05.01.01	RELLENO CON HORMIGON COMPACTADO E=15CM	m3	0.80
11.05.01.02	SOLADO E=4" F'C=100KG/CM2	m2	5.30
11.05.02	BUZONES DE INSPECCION TIPO I		
11.05.02.01	BUZON Ø=1.20 H=1.51M HASTA 2.00M	und	2.00
11.05.02.02	BUZON Ø=1.20 H=2.01M HASTA 2.50M	und	1.00
11.05.03	DADOS DE ANCLAJE DE TUBERIA		
11.05.03.01	DADOS DE CONCRETO F'C=175KG/CM2 0.50X0.50X0.50	und	46.00
11.05.04	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
11.05.04.01	RELLENO COMP C/MAT PROPIO T NORMAL HASTA 2.00M	m	420.00
11.05.04.02	CAJA/TAPA CONCRETO DE 0.30X0.60M P/DESAGUE	und	42.00
11.05.04.03	CAJA REGIST. AGUA C/MARCO-TAPA, TERMOPLAST. P/MEDIDOR	und	42.00
11.05.04.04	CONEXION DOMICILIARIA DE DESAGUE TUBO PVC DN 160MM L=6.00M	und	42.00
11.05.04.05	LOSA DE CONCRETO DE 1.00X1.00 P/ESTABILIZAR CAJA DE DESAGUE	und	42.00
11.05.04.06	REPOSICION DE LOSA DE PAVIMENTO RIGIDO F'C=280KG/CM2	m3	8.80
12	SLURRY SEAL CALLE 03		
12.01	COLOCACION DE ASFALTO E=2"		
12.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASFALTO EN CALIENTE 2"EN PARCHES	m2	70.00
12.02	COLOCACION DE SLURRY SEAL		
12.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SLURRY SEAL 15MM EN CALLE 03	m2	1,990.00
13	DRENAJE PLUVIAL CALLE TIWINZA		
13.01	DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES		
13.01.01	DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES	m3	120.98
13.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
13.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS (INSTALACION DE TUBERIA)	m	187.00
13.02.02	REFINE DE FONDO DE ZANJA PARA TUBERIA PVC S-20 Ø 14"	m	187.00
13.02.03	RELLENO DE ZANJA PARA TUBERIA	m	187.00
13.02.04	ENTIBADO Y DESNTIBADO DE ZANJA CON MADERA	m2	720.00
13.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,781.00
13.02.06	CONFORMACION DE SUBRASANTE EN PAVIMENTO	m2	1,122.00
13.02.07	SUB BASE E=0.2 M	m2	1,122.00
13.02.08	BASE E=0.15 M	m2	1,122.00
13.02.09	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS (SARDINELES SUMERG)	m3	3.51
13.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
13.03.01	SARDINELES SUMERGIDOS		
13.03.01.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 P/SARDINEL	m3	5.58
13.03.01.02	ENCÓFRADO Y DESENCÓFRADO DE SARDINEL	m2	78.00
13.03.01.03	CURADO DE SERDINELES CON ADITIVO	m2	58.50
13.03.01.04	JUNTAS DE DILATACION E=1"	m	19.80
13.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
13.04.01	PAVIMENTO CON ADOQUIN		
13.04.01.01	CAMA DE ARENA DE 4CM	m2	1,122.00
13.04.01.02	BLOQUETAS DE CONCRETO 20X10X8CM	m2	1,122.00
13.05	VARIOS		
13.05.01	BUZON DE CONCRETO D=1.20M, H=3.00 DE INSPECCION	und	1.00
13.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø=14" (DOBLE TUBERIA)	m	374.00





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
DESARROLLO
URBANO

SUB GERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
13.05.03	DADOS DE CONCRETO F'c210KG/CM2 P/TUB PVC Ø=14" 1.00X0.80X0.80M	m3	2.56
13.05.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DADOS DE CONCRETO	m2	11.52
13.05.05	CAPTACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL (SUMIDERO)		
13.05.05.01	BUZON DE C* D=1.20M, H=0.80-INGRESO DE AGUA PLUVIAL	und	1.00
13.05.06	SALIDA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL A CANAL VIA		
13.05.06.01	BASE DE AFIRMADO E=20CM EN PLATAFORMA	m3	0.43
13.05.06.02	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 EN PLATAFORMA Y ALEROS	m3	0.32
13.05.06.03	ACERO F'Y=4200 KG/CM2, D=3/8" EN PLATAFORMA Y ALEROS	kg	8.90
13.05.06.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLATAFORMA Y ALEROS	m2	2.56
13.05.07	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA P TUB DE DESAGUE D=355MM	m	374.00

k) VALOR REFERENCIAL

La Ejecución de Obras Civiles representa una inversión de: **S/8'765,298.60 (Ocho Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Ocho con 60/100 soles)**, incluido 6.78% de Gastos Generales precios vigentes al mes de enero del 2024.

Ítem	DESCRIPCION	Parcial S/.
1.00	Costo Directo (CD):	6,624,569.33
2.00	Gastos Generales (6.78%):	472,421.35
3.00	Utilidad (5%)	331,228.47
4.00	Sub Total	7,428,219.15
	I.G.V.	1,337,079.45
5.00	Valor Referencial de Ejecución de Obra (VR):	8,765,298.60

l) PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del proyecto es de 180 (Ciento Ochenta) días calendarios, según calendario de ejecución (MS PROJECT) que se encuentra incluido en el expediente técnico el cual será publicado.

m) SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

n) MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA. HH SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA", CUI N°2083202, es por contrata.

1.1.2 Consideraciones específicas

a) CONSIDERACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

La meta del presente proyecto de obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA. HH SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA". CUI N°2083202, esta regido en base a los planteamientos de carácter técnico, los mismos que el contratista ganador de la Buena Pro para la ejecución de obra, deberá tener en cuenta a todos sus aspectos a fin de evitar que se produzcan controversias durante el proceso mismo de ejecución. Los que además registrarán las futuras bases administrativas.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
DESARROLLO
URBANO

SUB GERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

El contratista deberá cumplir los alcances descritos en los términos de referencia y el plazo de ejecución establecidos para la obra. Por lo que es su responsabilidad verificar el programa de ejecución de obra aplicando el método CPM, ya que es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

b) ALCANCES DE LAS ESPECIFICACIONES

El presente documento, es el producto final de las diversas etapas del estudio, análisis, síntesis, programación, diseño y proyección de la futura obra denominada: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA. HH SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA". CUI N°2083202, encargada por la Municipalidad Provincial de Sechura, al equipo de profesionales contratados para tal fin.

c) PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL

El contratista dará cumplimiento de las normas y recomendaciones (Reglamento Nacional de Edificaciones y normativa vigente sobre la materia) para la protección del medio ambiente, que sean aplicables a los trabajos que realiza en el lugar de la obra, originados por los trabajos que realiza y subsanará las observaciones que le formule la supervisión y/o las que formulen entidades oficiales de protección del medio ambiente, asimismo, el contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidas por la entidad y la legislación correspondiente en lo que respecta a Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional.

d) SALUD Y SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

Complementando las actividades programadas las mismas que deberán implementarse de tal manera, que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos, hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra, en concordancia con los sistemas de gestión de seguridad.

Complementando las actividades programadas el postor acepta tomar las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, las mismas que deberán implementarse de tal manera, que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos, hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra, en concordancia con los sistemas de gestión de seguridad.

El Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra, deberá utilizar sus implementos respectivos como son: tapa oídos, lentes ahumados, botas puntas de acero, cascos, guantes y uniformes según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
DESARROLLO
URBANO

SUB GERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.

Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, etc., cumplirán con las condiciones de higiene impredecible para su uso, a criterio del supervisor.

Los gastos que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra, y corren por cuenta del contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo. Debiendo merecer su visto bueno.

El contratista será responsable de la vigilancia general de la obra en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos.

El contratista deberá colocar cerco de protección, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

e) EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico, utilizando los materiales, herramientas y mano de obra, allí definidos.

La construcción sin excepción comprenderá las mejores prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la entidad, quien tiene el derecho de rechazar aquello que no cumpla con los estándares utilizados.

El contratista realizará el trámite de autorización ante el ministerio de transportes y comunicación para implementar la interferencia de vías durante la ejecución de la obra, evitando generar riesgo a la integridad física de las personas y a la propiedad privada y pública; esto incidirá positivamente en minimizar, eventualmente, mayores costos por aplicación de multa, así como el retraso en la ejecución de obra de determinarse la paralización de el mismo, por infracción a la normativa.

f) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Entrega de terreno

La entidad y/o representante de la entidad efectuara la entrega del terreno, así como su disponibilidad, tanto para la infraestructura principal como para la obra de contingencias.

Documentos para la ejecución

La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del expediente técnico firmado, y planos firmados. Así como los demás documentos necesarios para la ejecución e inicio de la obra, en CD y en medio en físico. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales, realizando el pago respectivo de acuerdo con el TUPA.





g) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley, el Reglamento, normas complementarias, modificatorias y de las bases del presente proceso.
- El contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para ejecutar la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra, así mismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado del personal técnico y/o equipo, será por cuenta del contratista en su totalidad.
- Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado a cumplir con los plazos estipulados en el calendario de avance de obra vigente, si se produjera un atraso en el calendario de avance físico valorizado de la obra, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 203 del reglamento.
- El plazo de responsabilidad de El Contratista por defectos o vicios ocultos de la Obra será de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.
- En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la entidad requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Entidad a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.
- El postor deberá ser una persona, natural, jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de ejecutor de obras, así mismo deberá contar con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro de ejecución de obras en la especialidad.
- Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la obra contratada, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la obra.
- El contratista deberá cumplir los alcances descritos en los términos de referencia y el plazo de ejecución establecidos para la obra. Por lo que es su responsabilidad verificar el programa de ejecución de obra aplicando el método CPM.
- De ser el caso en que deba utilizarse el cuaderno de obra digital, el postor ganador de la buena Pro, a la firma de contrato brindará los siguientes datos a la Entidad; correo electrónico, N° DNI, N° CIP, número de celular, del profesional Responsable de la Ejecución de la obra, para que el área usuaria de acceso y se haga uso del cuaderno de obra digital; el cual es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento. (DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL)
Así mismo corresponde al contratista la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.
- El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajadores, brindando el equipo y material necesario para tal efecto. De la misma manera, los daños y/o problemas causados durante la ejecución de la obra, corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno por parte de la entidad.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
DESARROLLO
URBANO

SUB GERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

- El contratista tiene la obligación de la implementación de la Gestión de Riesgo en la Ejecución de la Obra, de acuerdo con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
- Emplear materiales normalizados de conformidad con los reglamentos técnicos, normas técnicas, meteorológicas y/o sanitarias nacionales vigentes, así como, realizar ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.
- Correrá por cuenta del Contratista, las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrá por cuenta del Contratista, los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y que en el caso de la maquinaria y equipos o herramientas, en caso que estas sean propias o alquiladas se encuentran disponibles en la zona donde se ejecutara la obra por lo que se deberá aportar documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique. La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos. La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases. Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

h) LETREROS INFORMATIVOS

El contratista proveerá, montará y mantendrá por lo menos un letrero informativo de dimensión que figuran en el expediente técnico, según el modelo que entrega la Entidad.

i) RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la entidad, el contratista deberá retirar de la obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo.

j) REAJUSTES DE PRECIOS

La fórmula de reajustes de precios denominados también fórmula polinómica, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que los conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Lo postores en la etapa del proceso de selección están obligados a revisarla y comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrita el contrato se entiende por aceptada.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.

k) GARANTIAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

Garantía de fiel cumplimiento

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
DESARROLLO
URBANO

SUB GERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Sera de aplicación, en caso el postor ganador lo solicite, el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento.

Garantía por adelanto

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto, conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomiso, conforme lo estipulado en el numeral 153.5 del artículo 153 del Reglamento.

Requisitos de las garantías

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensión. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estas consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica en Banco Central de Reserva del Perú.

l) DEL ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgara un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA o PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. A la entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

m) DEL ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS

La entidad otorgara adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA o POLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

n) FORMA DE PAGO

El pago por la ejecución de la obra se realizará de acuerdo a valorizaciones mensuales, previa conformidad por parte del supervisor o inspector de la Municipalidad, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe mensual.

o) LIQUIDACIÓN DE OBRA

Sera de aplicación el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, liquidación del contrato de Obra.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
DESARROLLO
URBANO

SUB GERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

La Liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación, se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Para que el Ing. Inspector/Supervisor de por concluida su obra y quede exento de responsabilidad ante la Municipalidad Provincial de Sechura deberá cumplir con los requisitos de ficha y la aprobación respectiva de la Sub gerencia de Infraestructura.

La Liquidación de la Obra debe ser entregada en archivadores de palanca en 01 original y 02 copias, firmado por el representante legal y/o Común del Contratista, el Residente y el Supervisor de Obra en todo el Expediente de Liquidación.

PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
DESARROLLO
URBANO

SUB GERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

p) PLAZO DE RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad con el numeral 40.1 del Reglamento de la LCE En los contratos de

Ejecución de obra, el plazo de responsabilidad será de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

q) SUBCONTRATACION

Se tendrá en cuenta la aplicación del artículo 147° del Reglamento de la Ley 30225 ley de Contratación del Estado

r) FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

➤ **Ingeniero Residente de Obra: (Véase Nota 03)**

Formación académica			
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 01)	
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	Obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 02)

➤ **Especialista de Calidad: (Véase Nota 04)**

Formación académica			
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 01)	
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad.	Obras en general	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 02)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
---	-----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

➤ **Especialista Ambiental: (Véase Nota 05)**

Formación académica			
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 01)	
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.	Obras en General	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 02)

➤ **Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo: (Véase Nota 06)**

Formación académica – Residente de Obra		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 01)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
---	-----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	Obras en General	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 02)

Nota 01: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 02: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Nota 03: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su reglamento; y la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

Nota 04: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Norma GE.030 Calidad en la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los





MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL DE
 SECHURA

GERENCIA
 MUNICIPAL

GERENCIA DE
 DESARROLLO
 URBANO

SUB GERENCIA
 DE
 INFRAESTRUCTURA

profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Norma Técnica Peruana - NTP 712.201:2018 CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción.

Nota 05: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Nota 06: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento.

s) RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO

El postor deberá contar con los vehículos, maquinaria y equipo mínimo indicado en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP 3Y3	Und	1.00
2	TRACTOR SOBRE ORUGAS 140-160 HP	Und.	1.00
3	MOTONIVELADORA 125 HP	Und.	1.00
4	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP, 10-12 TN	Und.	1.00
5	VOLQUETE 15 M3	Und	1.00
6	CAMIÓN CISTERNA DE 2,500 GLN	Und.	1.00

- i. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento



MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL DE
 SECHURA

GERENCIA
 MUNICIPAL

GERENCIA DE
 DESARROLLO
 URBANO

SUB GERENCIA
 DE
 INFRAESTRUCTURA

t) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
No mayor a una (1) vez el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras similares. (véase Nota 07)	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

Nota 07: Se considerará como obra similar a: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

u) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes del Consorcio, el representante común, el domicilio común y las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, debiendo detallarlas, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 15%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

v) PENALIDADES

Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día





MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL DE
 SECHURA

GERENCIA
 MUNICIPAL

GERENCIA DE
 DESARROLLO
 URBANO

SUB GERENCIA
 DE
 INFRAESTRUCTURA

de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo En Dias}}$$

Donde:

F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

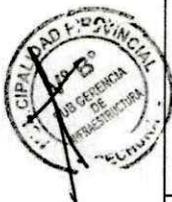
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.





MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL DE
 SECHURA

GERENCIA
 MUNICIPAL

GERENCIA DE
 DESARROLLO
 URBANO

SUB GERENCIA
 DE
 INFRAESTRUCTURA

	Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es fisico. El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio, salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra fisico.		
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando EL CONTRATISTA no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD. La multa es por cada día.	1/10000 del Monto del Contrato Original de Obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día	1/10000 del Monto del Contrato Original de Obra	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
6	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando EL CONTRATISTA ingrese materiales a la obra, que no reúnan las características técnicas especificadas en el Expediente Técnico y no cuenten con la autorización del Supervisor o Inspector	1/10000 del Monto del Contrato Original de Obra	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
7	CARTEL DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días de iniciado el plazo contractual, la multa será por cada día de no haberse colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido.	S/ 100.00	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
8	OFICINA OPERATIVA Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección será declarada en su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar las diferentes actuaciones desde la firma hasta la liquidación del contrato.	0.5 UIT por cada día en que no se ubique en la dirección establecida.	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
9	PLANOS DE REPLANTEO Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar los planos de replanteo tres días posteriores a la comunicación en la que se le señale la fecha que se llevará a cabo la recepción de la obra, la multa será por cada día.	1/10000 del Monto del Contrato Original de Obra	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL DE
 SECHURA

GERENCIA
 MUNICIPAL

GERENCIA DE
 DESARROLLO
 URBANO

SUB GERENCIA
 DE
 INFRAESTRUCTURA

10	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y/O ACELERADO Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el Calendario Valorizado Actualizado a la fecha de inicio del plazo, a LA ENTIDAD, en un plazo 07 días de iniciado el plazo contractual; o no cumpla con entregar el Calendario Acelerado dentro de los 07 días siguientes de habérselo requerido por el Supervisor o Inspector en el cuaderno de obra, o cuando no cumpla con entregar el Calendario Valorizado Actualizado de una ampliación de plazo en el tiempo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la multa será por cada día.</p>	<p>1/10000 del Monto del Contrato Original de Obra</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.</p>
11	<p>LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA no presentase la liquidación del Contrato de Obra dentro de los sesenta (60) días de recepcionada la obra.</p>	<p>0.10 UIT</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.</p>

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

w) DE LA RECEPCION DE OBRA

La Recepción de la obra se hará en su totalidad y no de forma parcial, para lo cual si el contratista no cumpliera en el plazo estipulado se le aplicará las penalidades que correspondan. El contratista deberá hacer llegar los planos de replanteo en su pedido de recepción de la obra.

Para el procedimiento de la Recepción de la Obra y los plazos se tendrá en cuenta lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado



3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
---	-----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

1.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																												
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																												
<u>Requisitos:</u>																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UND</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP 3Y3</td> <td>Und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>TRACTOR SOBRE ORUGAS 140-160 HP</td> <td>Und.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MOTONIVELADORA 125 HP</td> <td>Und.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP, 10-12 TN</td> <td>Und.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>VOLQUETE 15 M3</td> <td>Und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CAMIÓN CISTERNA DE 2,500 GLN</td> <td>Und.</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	1	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP 3Y3	Und	1.00	2	TRACTOR SOBRE ORUGAS 140-160 HP	Und.	1.00	3	MOTONIVELADORA 125 HP	Und.	1.00	4	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP, 10-12 TN	Und.	1.00	5	VOLQUETE 15 M3	Und	1.00	6	CAMIÓN CISTERNA DE 2,500 GLN	Und.	1.00
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD																										
1	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP 3Y3	Und	1.00																										
2	TRACTOR SOBRE ORUGAS 140-160 HP	Und.	1.00																										
3	MOTONIVELADORA 125 HP	Und.	1.00																										
4	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP, 10-12 TN	Und.	1.00																										
5	VOLQUETE 15 M3	Und	1.00																										
6	CAMIÓN CISTERNA DE 2,500 GLN	Und.	1.00																										
<u>Acreditación:</u>																													
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																													
Importante																													
<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																													
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																												
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																													
<u>Requisitos:</u>																													
1. RESIDENTE DE OBRA																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Formación académica</th> </tr> <tr> <th>Nivel Grado o título</th> <th>Profesión</th> <th>Acreditación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título profesional</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 01)</td> </tr> </tbody> </table>		Formación académica			Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación	Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 01)																			
Formación académica																													
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación																											
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 01)																											
2. ESPECIALISTA DE CALIDAD																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Formación académica</th> </tr> <tr> <th>Nivel Grado o título</th> <th>Profesión</th> <th>Acreditación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título profesional</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 01)</td> </tr> </tbody> </table>		Formación académica			Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación	Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 01)																			
Formación académica																													
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación																											
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 01)																											





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
---	-----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

3. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

Formación académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 01)

4. ESPECIALISTA AMBIENTAL

Formación académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 01)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	Obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
---	-----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

2. ESPECIALISTA DE CALIDAD

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad.	Obras en General	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

3. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales	Obras en general.	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

4. INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.	Obras en general	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Nota: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
DESARROLLO
URBANO

SUB GERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

titulados en el extranjero.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 23.08.2013, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
DESARROLLO
URBANO

SUB GERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100]¹⁹ puntos</p>

¹⁹ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA. HH SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA". CUI N°2083202., que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-MPS/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA. HH SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA". CUI N°2083202, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA. HH SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA". CUI N°2083202

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ²¹

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ²²

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁴

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]²⁵ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en

²³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁴ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁷

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸]

²⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁷ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

²⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en

del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 02							
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK							
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090			
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140		
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100		
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	

mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		01	
		Fecha		26/09/2018	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. DEL SECTOR ESTE DE SECHURA, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" CUI N° 2083202	
		Ubicación Geográfica		SECHURA, SECHURA, PIURA	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO		R01	
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		RIESGO DE CONSULTAS U OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	INFORMACION TECNICA AMBIGUA
				Causa N° 2	OMISION DE ESTUDIOS DE INGENIERIA, DISEÑOS, PLANOS, ETC.
				Causa N° 3	INFORMACION TECNICA DEFICIENTE
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1			4.2		
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	X
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Moderada		0.500	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
		Acceptar Riesgo		X	Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO		PLIEGO DE CONSULTAS U OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA	
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		AREA TECNICA DE LA ENTIDAD	

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	02			
		Fecha	26/09/2018			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. DEL SECTOR ESTE DE SECHURA, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" CUI N° 2083202			
		Ubicación Geográfica	SECHURA, SECHURA, PIURA			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R02				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE ERRORES, OMISIONES O DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	INFORMACION TECNICA DEFICIENTE			
		Causa N° 2	OMISION DE ESTUDIOS DE INGENIERIA, DISEÑOS, PLANOS, ETC			
		Causa N° 3	INFORMACION TECNICA AMBIGUA			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500	Alto		0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	INFORME DE COMPATIBILIDAD EXPEDIENTE TECNICO VS TERRENO, PRESENTADO POR LA SUPERVISION.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ENTIDAD NOTIFICA A PROYECTISTA *ANOTAR EN CUADERNO DE OBRA				

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	03		
		Fecha	26/09/2018		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. DEL SECTOR ESTE DE SECHURA, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" CUI N° 2083202		
		Ubicación Geográfica	SECHURA, SECHURA, PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R03			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE INCOMPATIBILIDAD DE EXPEDIENTE TECNICO VS TERRENO			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	INFORMACION TECNICA DEFICIENTE		
		Causa N° 2	OMISION DE ESTUDIOS DE INGENIERIA, DISEÑOS, PLANOS, ETC.		
		Causa N° 3	INFORMACION TECNICA AMBIGUA		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Moderado	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	INFORME DE COMPATIBILIDAD EXPEDIENTE VS TERRENO, PRESENTADO POR LA SUPERVISION			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*ANOTAR EN CUADERNO DE OBRA *REPLANTEAR E PLAN DE TRABAJO. *REVISAR PERIODICAMENTE LA AMENAZA			

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	04		
		Fecha	26/09/2018		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. DEL SECTOR ESTE DE SECHURA, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" CUI N° 2083202		
		Ubicación Geográfica	SECHURA, SECHURA, PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R04			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE QUE MATERIAL GRANULAR NO CUMPLA CUALITATIVA NI CUANTITATIVAMENTE LO REQUERIDO POR EL PROYECTO			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	ESTUDIOS DE CANTERAS DEFICIENTE		
		Causa N° 2	EXPLOTACION DE CANTERAS EN EPOCAS DE LLUVIA		
		Causa N° 3	EXPLOTACION DE CANTERAS POR OTROS PROYECTOS DE LA ZONA		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Alto	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	MATERIAL GRANULAR NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO -Y/O DESABASTECIMIENTO DE MATERIAL			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*ANOTAR EN CUADERNO DE OBRA *REPLANTEAR E PLAN DE TRABAJO. *REVISAR PERIODICAMENTE LA AMENAZA			

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	05			
		Fecha	26/09/2018			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. DEL SECTOR ESTE DE SECHURA, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" CUI N° 2083202			
		Ubicación Geográfica	SECHURA, SECHURA, PIURA			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R05				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE SUMINISTRO INOPORTUNO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	EQUIPOS Y MAQUINARIA EVALUADA POR LA SUPERVISION NO REUNE LAS CARACTERISTICAS REQUERIDAS PARA SER TRASLADADA A OBRA			
		Causa N° 2	PROBLEMAS DE ACCESO AL LUGAR DE LA OBRA			
		Causa N° 3	FALTA DE LIQUIDEZ PARA ALQUILAR, TRASLADAR Y OPERAR MAQUINARIA EN OBRA			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	NO SE CUMPLE CON CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*ANOTAR EN CUADERNO DE OBRA *REPLANTEAR E PLAN DE TRABAJO. *REVISAR PERIODICAMENTE LA AMENAZA				

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	06				
		Fecha	26/09/2018				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. DEL SECTOR ESTE DE SECHURA, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" CUI N° 2083202				
		Ubicación Geográfica	SECHURA, SECHURA, PIURA				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R06					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE MAYORES VOLUMENES DE EXCAVACION					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	TOPOGRAFIA Y DISEÑO MAL ELABORADO				
		Causa N° 2	EXCAVACION NO SE EJECUTA DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO				
		Causa N° 3	VARIACION EN EL TRAZO				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	VOLUMEN DE EXCAVACION CONTROLADO POR LA SUPERVISION DIFIERE AL DEL EXPEDIENTE TECNICO					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*ANOTAR EN CUADERNO DE OBRA *REPLANTEAR E PLAN DE TRABAJO. *REVISAR PERIODICAMENTE LA AMENAZA					

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	07				
		Fecha	26/09/2018				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. DEL SECTOR ESTE DE SECHURA, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" CUI N° 2083202				
		Ubicación Geográfica	SECHURA, SECHURA, PIURA				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R07					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE ACCIDENTES DE TRANSITO					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	PLAN DE SEGURIDAD VIAL Y DE DESVIO DEFICIENTE				
		Causa N° 2	EJECUTOR NO CUMPLE CON PLAN DE SEGURIDAD VIAL Y DE DESVIO				
		Causa N° 3	CONDUCTORES NO OBEDECEN SEÑALIZACION DE SEGURIDAD Y DESVIO				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05		
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10		X
	Moderada	0.50		Moderado	0.20		
	Alta	0.70		Alto	0.40		
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80		
	Baja		0.300	Bajo		0.100	
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	REPORTES DE ACCIDENTES DE TRANSITO					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*ANOTAR EN CUADERNO DE OBRA *REPLANTEAR E PLAN DE TRABAJO. *REVISAR PERIODICAMENTE LA AMENAZA * DENUNCIA POLICIAL					

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	08		
		Fecha	26/09/2018		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. DEL SECTOR ESTE DE SECHURA, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" CUI N° 2083202		
		Ubicación Geográfica	SECHURA, SECHURA, PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R08			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE ACCIDENTES EN OBRA			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	PERSONAL DE OBRA NO CUENTA CON EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL Y COLECTIVA		
		Causa N° 2	NO SE REALIZA LA CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		
		Causa N° 3	NO HAY PREVENCIÓNISTA DE RIESGO EN LA OBRA		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Muy alto	0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PERSONAL NO IMPLEMENTADO NI CAPACITADO			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	INSPECCION CONSTANTE, PLAN DE SEGURIDAD DE OBRA APROBADO POR LA SUPERVISION			

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	09			
		Fecha	26/09/2018			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. DEL SECTOR ESTE DE SECHURA, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" CUI N° 2083202			
		Ubicación Geográfica	SECHURA, SECHURA, PIURA			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R09				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CONFLICTOS SOCIALES POR CIERRE TEMPORAL DE SERVICIOS BÁSICOS				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	EJECUCION DE OBRAS DE MOVIMIENTO DE TIERRA			
		Causa N° 2	REUBICACION DE REDES DE SERVICIOS BASICOS			
		Causa N° 3	EJECUCION DE OBRAS DE DRENAJE			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Muy baja		0.100	Bajo		0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.010	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DESABASTECIMIENTO DE AGUA PARA RIEGO				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*ANOTAR EN CUADERNO DE OBRA *REPLANTEAR E PLAN DE TRABAJO. *REVISAR PERIODICAMENTE LA AMENAZA				

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	10			
		Fecha	26/09/2018			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. DEL SECTOR ESTE DE SECHURA, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" CUI N° 2083202			
		Ubicación Geográfica	SECHURA, SECHURA, PIURA			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R10				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	ACCESIBILIDAD INADECUADA PARA EL VACIADO			
		Causa N° 2	EQUIPOS DE VIBRACION Y SUJECION EN MALAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD			
		Causa N° 3	CONDICIONES AMBIENTALES ADVERSAS			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CONTROL DURANTE LA EJECUCION, FISURAMIENTO				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*ANOTAR EN CUADERNO DE OBRA *REPLANTEAR EL PLAN DE TRABAJO. *REVISAR PERIODICAMENTE LA AMENAZA				

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	11			
		Fecha	26/09/2018			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. DEL SECTOR ESTE DE SECHURA, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" CUI N° 2083202			
		Ubicación Geográfica	SECHURA, SECHURA, PIURA			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R11				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE ENCONTRAR INTERFERENCIAS ENTERRADAS (CABLES ELECTRICOS, TUBERIAS, BUZONES, ETC)				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	EXISTENCIA DE CONEXIONES O CONSTRUCCIONES CLANDESTINAS			
		Causa N° 2	EXISTENCIA DE CONEXIONES O CONSTRUCCIONES FUERA DE SERVICIO			
		Causa N° 3	CONEXIONES Y/O CONSTRUCCIONES FORMALES			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	SE VISUALIZA CONEXIONES Y/O CONSTRUCCIONES DURANTE LA EXCAVACION				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*ASIEN TO EN EL CUADERNO DE OBRA * SE COMUNICA A EMPRESA DE SERVICIOS PARA SU REUBICACION				

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	12			
		Fecha	26/09/2018			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. DEL SECTOR ESTE DE SECHURA, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" CUI N° 2083202			
		Ubicación Geográfica	SECHURA, SECHURA, PIURA			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R12				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE QUE LOS LIMITES DEL TERRENO EN LA ZONA URBANA NO PERMITAN REPLANTEAR LAS OBRAS PROYECTADAS				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	ESTUDIO TOPOGRAFIA DEFICIENTE			
		Causa N° 2	CONSTRUCCIONES POSTERIORES A LOS ESTUDIOS			
		Causa N° 3	INFORMACION DE PLANOS INCOMPATIBLE CON EL TERRENO			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DIFICULTAD PARA REPLANTEAR EL PROYECTO				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ANOTACION EN CUADERNO DE OBRA NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL EJECUTOR				

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	13		
		Fecha	26/09/2018		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. DEL SECTOR ESTE DE SECHURA, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" CUI N° 2083202		
		Ubicación Geográfica	SECHURA, SECHURA, PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R13			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE DAÑOS A PROPIEDAD DE TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DE OBRA			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	MALA OPERACIÓN DE MAQUINARIA		
		Causa N° 2	NO SE TOMAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE		
		Causa N° 3	MAL PROCESO CONSTRUCTIVO Y DIRECCION TECNICA		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Moderado	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DAÑOS A PROPIEDAD DE TERCEROS			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ANOTACION EN EL CUADERNO DE OBRA			

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	14			
		Fecha	26/09/2018			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. DEL SECTOR ESTE DE SECHURA, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" CUI N° 2083202			
		Ubicación Geográfica	SECHURA, SECHURA, PIURA			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R14				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE ENCONTRAR DURANTE LAS EXCAVACIONES SUELO INCOMPETENTE				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	EXPLORACION GEOTECNICA INSUFICIENTE			
		Causa N° 2	SUELO INDETECTABLE DURANTE EXPLORACION GEOTECNICA, A PESAR DE CUMPLIR CON LA NORMA			
		Causa N° 3	DEFICIENCIAS EN LOS ENSAYOS DE MECANICAS DE SUELOS NO PERMITEN CORRECTA CLASIFICACION DE SUELOS			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	SE ENCUENTRA SUELO INCOMPETENTE DURANTE LA EXCAVACION				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*ANOTAR EN CUADERNO DE OBRA *REPLANTEAR E PLAN DE TRABAJO. *REVISAR PERIODICAMENTE LA AMENAZA				

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	15			
		Fecha	26/09/2018			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. DEL SECTOR ESTE DE SECHURA, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" CUI N° 2083202			
		Ubicación Geográfica	SECHURA, SECHURA, PIURA			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R15				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE ENCONTRAR DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE INSUFICIENTES O A DISTANCIAS MAYORES A LAS ESPECIFICADAS				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	NO HAY DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA DME CERCANO A LA OBRA			
		Causa N° 2	TERRENO IDENTIFICADO COMO DME EN EL EXPEDIENTE TECNICO, NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE AL INICIAR LA EJECUCION DE LA OBRA			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DME CERCA A SU MAXIMA CAPACIDAD				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*ANOTAR EN CUADERNO DE OBRA *REPLANTEAR E PLAN DE TRABAJO. *REVISAR PERIODICAMENTE LA AMENAZA				

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	16		
		Fecha	26/09/2018		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. DEL SECTOR ESTE DE SECHURA, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" CUI N° 2083202		
		Ubicación Geográfica	SECHURA, SECHURA, PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R16			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE NO ALCANZAR EL GRADO DE COMPACTACION REQUERIDO EN LAS CAPAS DEL PAVIMENTO			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	MATERIAL GRANULAR NO COMPETENTE		
		Causa N° 2	EQUIPO DE COMPACTACION INAPROPIADO		
		Causa N° 3	RELACION HUMEDAD -DENSIDAD NO CONTROLADO		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Moderada	0.500		Muy alto
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	NO SE ALCANZA EL GRADO COMPACTACION EN CAPAS DEL PAVIMENTO EN ACCESOS			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*ANOTAR EN CUADERNO DE OBRA *REPLANTEAR E PLAN DE TRABAJO. *REVISAR PERIODICAMENTE LA AMENAZA			

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	17		
		Fecha	26/09/2018		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. DEL SECTOR ESTE DE SECHURA, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" CUI N° 2083202		
		Ubicación Geográfica	SECHURA, SECHURA, PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R17			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE INACCESIBILIDAD DE MATERIALES A LA OBRA			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	CONFLICTOS SOCIALES		
		Causa N° 2	FENOMENOS NATURALES		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Alto	
				0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	RETRASO DE TRABAJOS PROGRAMADOS CON MATERIALES DE USO INMEDIATO			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*ANOTAR EN CUADERNO DE OBRA *REPLANTEAR EL PLAN DE TRABAJO. *REVISAR PERIODICAMENTE LA AMENAZA			

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	18		
			Fecha	26/09/2018		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. DEL SECTOR ESTE DE SECHURA, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" CUI N° 2083202		
			Ubicación Geográfica	SECHURA, SECHURA, PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R18			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		RIESGO DE QUE LA CARPETA ASFALTICO NO SUPERE EL CONTROL DE CALIDAD			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	DEFICIENTE PROCESO CONSTRUCTIVO		
			Causa N° 2	USO AGREGADOS INCOMPETENTES, CEMENTO ASFALTICO INCOMPATIBLE A CONDICIONES CLIMATOLOGICAS DE LA ZONA		
			Causa N° 3	DISEÑO DE MEZCLA ASFALTICA DEFICIENTE		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		CARPETA ASFALTICA NO SUPERA LAS PRUEBAS DE CONTRO DE CALIDAD			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		*ANOTAR EN CUADERNO DE OBRA *REPLANTEAR E PLAN DE TRABAJO. *REVISAR PERIODICAMENTE LA AMENAZA			

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		19		
		Fecha		26/09/2018		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. DEL SECTOR ESTE DE SECHURA, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" CUI N° 2083202		
		Ubicación Geográfica		SECHURA, SECHURA, PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO			R19		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			RIESGO DE QUE EL PAVIMENTO RIGIDO NO SUPERE EL CONTROL DE CALIDAD		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)			Causa N° 1	MALA CALIDAD DE LOS AGREGADOS	
				Causa N° 2	DEFICIENTE PROCESO CONSTRUCTIVO Y DIRECCION TECNICA	
				Causa N° 3	MAL DISEÑO DE MEZCLA, USO INADECUADO DE ADITIVOS O FALTA DE ELLOS	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		DEFECTOS EN EL CONCRETO DURANTE LA FRAGUA, RESISTENCIA INFERIOR A LA ESPECIFICADA.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		ANOTACION EN EL CUADERNO DE OBRA			

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	20			
		Fecha	26/09/2018			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. DEL SECTOR ESTE DE SECHURA, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" CUI N° 2083202			
		Ubicación Geográfica	SECHURA, SECHURA, PIURA			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R20				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO QUE EL CONCRETO NO CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	PLANTA DE PREMEZCLADO MUY LEJOS AL PUNTO DE VACIADO			
		Causa N° 2	CONDICIONES CLIMATICAS DESFAVORABLES			
		Causa N° 3	TRANSPORTE NO REUNE CONDICIONES PARA CONSERVAR CONDICIONES DE VACIADO			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70	X	Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Alta		0.700	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CONTROL DURANTE VACIADO				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*ANOTAR EN CUADERNO DE OBRA *REPLANTEAR EL PLAN DE TRABAJO. *REVISAR PERIODICAMENTE LA AMENAZA				

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		21		
		Fecha		26/09/2018		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. DEL SECTOR ESTE DE SECHURA, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" CUI N° 2083202		
		Ubicación Geográfica		SECHURA, SECHURA, PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R21			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		RIESGO DE ASENTAMIENTO DE OBRAS DE CONCRETO			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	DEFICIENTE COMPACTACION DEL TERRENO DE FUNDACION.		
			Causa N° 2	RESISTENCIA DEL TERRENO DIFERENTE A LA UTILIZADA EN LOS DISEÑOS		
			Causa N° 3	SUELOS DE MALA CALIDAD, PRESENCIA DE AGUA		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	x
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		RAJADURAS, DIFERENCIAS DE NIVEL ENTRE ELEMENTOS CONTIGUOS, PRESENCIA DE AGUA EN TERRENO DE FUNDACION			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		ANOTACION EN CUADERNO DE OBRA - EJECUTOR EFECTUA SUS PROPIOS ENSAYOS DE MECANICA DE SUELOS			

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	22				
		Fecha	26/09/2018				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. DEL SECTOR ESTE DE SECHURA, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" CUI N° 2083202				
		Ubicación Geográfica	SECHURA, SECHURA, PIURA				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R22					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO QUE LA IMPRIMACION ASFALTICA NO CUMPLA CON LA PENETRACION Y UNIFORMIDAD					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	LA TEMPERATURA DE ASPERCIÓN NO ES LA ADECUADA				
		Causa N° 2	LA PRESIÓN Y ÁNGULO DE LA ASPERCIÓN NO ES LA ADECUADA				
		Causa N° 3	NO SE REALIZÓ LA LIMPIEZA CON BARREDORA Y SOPLADORES DE LA SUPERFICIE				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	SUPERFICIE IRREGULAR					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ANOTACION EN EL CUADERNO DE OBRA					

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	23			
		Fecha	26/09/2018			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. DEL SECTOR ESTE DE SECHURA, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" CUI N° 2083202			
		Ubicación Geográfica	SECHURA, SECHURA, PIURA			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R23				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CONTAMINACION DE SUELO, AIRE Y AGUA				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	NO SE CUMPLE MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL			
		Causa N° 2	NO SE CUMPLE CON NORMATIVA AMBIENTAL			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CONTROLES SUPEREN LOS LIMITES PERMISIBLES DE CONTAMINACION				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ANOTACION EN EL CUADERNO DE OBRA				

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	24			
		Fecha	26/09/2018			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. DEL SECTOR ESTE DE SECHURA, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" CUI N° 2083202			
		Ubicación Geográfica	SECHURA, SECHURA, PIURA			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R24				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE SUPERPOSICION DE METAS FISICAS CON OTROS PROYECTOS PUBLICOS				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	ENTIDAD EJECUTA O PROYECTADO OBRAS EN LA ZONA A INTERVENIR			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	NO HAY DISPONIBILIDAD DE TERRENO				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ANOTACION EN EL CUADERNO DE OBRA - SE SOLICITA DEFINICION DE METAS FISICAS A ENTIDAD INVOLUCRADA				

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	25		
		Fecha	26/09/2018		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. DEL SECTOR ESTE DE SECHURA, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" CUI N° 2083202		
		Ubicación Geográfica	SECHURA, SECHURA, PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R25		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE DEFICIENCIA EN LA DIRECCION TECNICA		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL OFERTADO POR EL EJECUTOR NO SE ENCUENTRA EN OBRA	
			Causa N° 2	PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL DEL EJECUTOR NO CUENTA CON LOS MEDIOS O RECURSOS PARA DESARROLLAR SU LABOR	
			Causa N° 3	PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL DEL EJECUTOR NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA PARA EJECUTAR LA OBRA	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1			4.2		
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	X
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Moderada		0.500	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	DEFECTOS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO Y MALA ADMINISTRACION DE LA OBRA		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ANOTACION EN EL CUADERNO DE OBRA - SUPERVISION SOLICITA CAMBIO DE PERSONAL		

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		26	
		Fecha		26/09/2018	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. DEL SECTOR ESTE DE SECHURA, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" CUI N° 2083202	
		Ubicación Geográfica		SECHURA, SECHURA, PIURA	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO		R26	
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		RIESGO DE QUE FENOMENOS NATURALES DESTRUYAN LAS OBRAS EJECUTADAS AUN NO RECEPCIONADAS POR LA ENTIDAD	
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)		FENOMENOS NATURALES COMO LLUVIAS, HUAYCOS, AVENIDAS, DESLIZAMIENTOS, TERREMOTOS, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS	
		Causa N° 1			
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1			4.2		
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	X
Baja		0.300	Muy alto		0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	
				Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
				X	
5.2		DISPARADOR DE RIESGO		OCURRE EL FENOMENO NATURAL AFECTANDO LAS OBRAS	
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		ANOTACION EN EL CUADERNO DE OBRA, EVALUACION DE DAÑOS	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-MPS/CS-1

Anexo N° 03										
Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		26		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.A.H.H. SECTOR SUR ESTE, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PUNTA META, MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA, CUI N°2083202
		Fecha		29/09/2018				Ubicación Geográfica		DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PUNTA
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	3.4 ESTRATEGIA SELECCIONADA	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
				Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		Entidad	Contratista
R01	RIESGO DE CONSULTAS U OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Alta Prioridad	Aceptar Riesgo			X		* AREA USUARIA ABSUELVE A TRAVES DE PROYECTISTA. * AREA USUARIA ABSUELVE A TRAVES DE EVALUADORES	X	
R02	RIESGO DE ERRORES, OMISSIONES O DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO	Alta Prioridad	Aceptar Riesgo			X		* PROYECTISTA ABSUELVE CONSULTA * EVALUADORES ABSUELVEN CONSULTA	X	
R03	RIESGO DE INCOMPLETUDAS DE EXPEDIENTE TÉCNICO VS TERRENO	Prioridad Moderada	Aceptar Riesgo			X		* PROYECTISTA ABSUELVE CONSULTA * EVALUADORES ABSUELVEN CONSULTA	X	
R04	RIESGO DE QUE MATERIAL GRANULAR NO CUMPLA CUALITATIVAMENTE LO REQUERIDO POR EL PROYECTO	Prioridad Moderada	Evitar Riesgo		X			SUPERVISION EVALUA Y DETERMINA NECESIDAD DE USAR CANTERAS ALTERNATIVAS	X	
R05	RIESGO DE SUMINISTRO INOPORTUNO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	Prioridad Moderada	Transferir Riesgo				X	* SUPERVISION OPORTUNAMENTE EVALUA Y APRUEBA LA MAQUINARIA EN SU PUNTO DE PARTIDA, AUTORIZANDO SU TRASLADO E INGRESO A LA OBRA. * ENTIDAD EFECTUA PAGO DE ADELANTOS PREVISTOS EN LAS BASES, DENTRO DE LOS PLAZOS DE LEY.		X
R06	RIESGO DE MAYORES VOLUMENES DE EXCAVACION	Prioridad Moderada	Mitigar Riesgo	X				* SUPERVISION EVALUA Y DE SER EL CASO AUTORIZA MAYORES METRADOS, CASO CONTRARIO SUS TENTA LA NECESIDAD DE MAYORES PRESTACIONES DE OBRA. * SUPERVISION PROPONE ALTERNATIVA DE TRAZO TECNICA ECONOMICAMENTE OPTIMA	X	
R07	RIESGO DE ACCIDENTES DE TRANSITO	Baja Prioridad	Transferir Riesgo				X	* SUPERVISION EXIGE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y DESVIÓ * EJECUTOR EFECTUA TALLERES DE SENSIBILIZACION A LA POBLACION * SUPERVISION EXIGE ACTIVACION DE SEGUROS * SUPERVISION APLICA PENALIDAD Y/O NO APRUEBA METRADOS DE PARTIDAS INVOLUCRADAS		X
R08	RIESGO DE ACCIDENTES EN OBRA	Alta Prioridad	Transferir Riesgo				X	* SUPERVISION EXIGE POLIZAS Y SEGUROS CONTRA TODO RIESGO * SUPERVISION EXIGE PRESENCIA DE PREVENIONISTA DE RIESGO * EJECUTOR IMPLEMENTA PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE ACCIDENTES EN OBRA		X
R09	RIESGO DE CONFLICTOS SOCIALES POR CIERRE TEMPORAL DE SERVICIOS BÁSICOS	Baja Prioridad	Transferir Riesgo				X	* INFORMACION Y COORDINACION CON LA POBLACION * CUMPLIR CON PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRAS DE REPOSICION * CUMPLIR CON PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRAS DE DRENAJE		X
R10	RIESGO DE DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO	Alta Prioridad	Transferir Riesgo				X	* SUPERVISION CONTROLA CARACTERISTICAS DE LA MEZCLA Y AUTORIZA SU UTILIZACION * SUPERVISION EVALUA OPORTUNAMENTE CARACTERISTICAS TECNICAS DE EQUIPOS DE VIBRACION Y AUTORIZA SU UTILIZACION * SUPERVISION CONTROLA TEMPERATURAS DE MEZCLADO Y COLOCACION DE LA MEZCLA DE CONCRETO * SUPERVISION NO LIBERA TRAMOS HASTA CORRECCION DE TRAMOS DEFICIENTES		X
R11	RIESGO DE ENCONTRAR INTERFERENCIAS ENTERRADAS (CABLES ELÉCTRICOS, TUBERIAS, BILZONES, ETC)	Prioridad Moderada	Transferir Riesgo				X	* EJECUTOR A SU COSTO RELUBICA O REPONE INSTALACIONES Y/O CONSTRUCCIONES. * EJECUTOR GESTIONA RELUBICACION DE INSTALACIONES ANTE LA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO.		X
R12	RIESGO DE QUE LOS LIMITES DEL TERRENO EN LA ZONA URBANA NO PERMITAN REPLANTEAR LAS OBRAS PROYECTADAS	Prioridad Moderada	Transferir Riesgo				X	* EL EJECUTOR DEBE ADECUAR LA VIA A LOS LIMITES URBANOS CONSOLIDADOS, CONSIDERANDO EN LO POSIBLE REPLANTEAR LAS OBRAS CON SUS DIMENSIONES MINIMAS NORMATIVAS		X
R13	RIESGO DE DAÑOS A PROPIEDAD DE TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	Prioridad Moderada	Transferir Riesgo				X	* SUPERVISION EXIGE PLAN DE TRABAJO * SUPERVISION EXIGE PRESENCIA DE PREVENIONISTA DE RIESGO * SUPERVISION EXIGE OPERADORES Y MAQUINARIA CALIFICADA * ENTIDAD SOLICITA ACTIVACION DE SEGUROS		X
R14	RIESGO DE ENCONTRAR DURANTE LAS EXCAVACIONES SUELO INCOMPETENTE	Prioridad Moderada	Evitar Riesgo		X			* ESPECIALISTA GEOTECNICO EVALUA Y SUPERVISION INFORMA OPORTUNAMENTE A LA ENTIDAD SOBRE ESTABILIZACION, CAMBIO DE SUELO U OTRA SOLUCION TECNICO ECONOMICA OPTIMA	X	
R15	RIESGO DE ENCONTRAR DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE INSUFICIENTES O A DISTANCIAS MAYORES A LAS ESPECIFICADAS	Prioridad Moderada	Transferir Riesgo				X	* USAR DME ALTERNATIVOS CERCANOS A LA OBRA * OPTIMIZAR VOLUMENES DE CORTE Y RELLENO DURANTE LA EJECUCION.		X
R16	RIESGO DE NO ALCANZAR EL GRADO DE COMPACTACION REQUERIDO EN LAS CAPAS DEL PAVIMENTO	Alta Prioridad	Transferir Riesgo				X	* SUPERVISION SOLICITA OPORTUNAMENTE CERTIFICADO DE CALIDAD DE MATERIAL GRANULAR. * SUPERVISION EVALUA Y AUTORIZA OPORTUNAMENTE USO DE EQUIPOS DE COMPACTACION. * ESPECIALISTA Y TECNICOS DE PAVIMENTOS CONTROLA IN SITU RELACION HUMEDAD - COMPACTACION * SUPERVISION NO LIBERA TRAMOS DEFICIENTES HASTA QUE CUMPLAN CON EL G.C.		X
R17	RIESGO DE INACCESIBILIDAD DE MATERIALES A LA OBRA	Alta Prioridad	Transferir Riesgo				X	* MITIGAR TODOS LOS IMPACTOS SOCIALES, EVITANDO CONFLICTOS CON LA POBLACION, BLOQUES DE ACCESOS. * IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA, EMPLEANDO VAS ALTERNAS DE ACCESO		X

R18	RIESGO DE QUE LA CARRETA ASFALTICO NO SUPERE EL CONTROL DE CALIDAD	Alta Prioridad	Transferir Riesgo				X	*REDISEÑO DE MEZCLA ASFALTICA *EXIGIR CERTIFICADO DE CALIDAD DE INSUMOS DE LA MEZCLA ASFALTICA *EVALUAR Y APROBRAR OPORTUNAMENTE USO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA *CONTAR CON OPERARIOS CALIFICADOS *EXIGIR PRESENCIA DE ESPECIALISTA DE PAVIMENTOS *CONTROL PERMANENTE Y RIGUROSO DE LA SUPERVISION *CONTRATISTA CORRIJE TRAMO DEFICIENTE		X
R19	RIESGO DE QUE EL PAVIMENTO RIGIDO NO SUPERE EL CONTROL DE CALIDAD	Alta Prioridad	Transferir Riesgo				X	*SUPERVISION CONTROLA CARACTERISTICAS DEL CONCRETO Y AUTORIZA SU UTILIZACION *SUPERVISION EVALUA OPORTUNAMENTE CARACTERISTICAS TECNICAS DE EQUIPOS DE COMPACTACION Y AUTORIZA SU UTILIZACION *SUPERVISION CONTROLA TEMPERATURAS DE MEZCLADO, VACIADO, USO DE ADITIVOS. *SUPERVISION CONTROLA ESTRICTAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS, MANUALES DE CARRETERAS *SUPERVISION NO LIBERA TRAMOS HASTA CORRECCION DE TRAMOS DEFICIENTES		X
R20	RIESGO QUE EL CONCRETO NO CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	Alta Prioridad	Transferir Riesgo				X	*SUPERVISION EVALUA Y AUTORIZA PROCEDENCIA DE MEZCLA *PROPONER ESTACION DE MEZCLA Y/O LUGAR DE MEZCLADO CERCANAS AL LUGAR DE LA OBRA *PROGRAMAR VACIADO CONSIDERANDO FACTORES CLIMATOLOGICOS, DISTANCIA A OBRA, PRODUCCION, ETC.		X
R21	RIESGO DE ASENTAMIENTO DE OBRAS DE CONCRETO	Alta Prioridad	Transferir Riesgo				X	*EJECUTOR VERIFICA CARACTERISTICAS DEL TERRENO DE FUNDACION MEDIANTE ENSAYOS *SUPERVISION EVALUA RESULTADOS Y AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS O PRESENTA SOLUCION TECNICO ECONOMICA A LA ENTIDAD *SE DEBERA DEMOLER LAS ESTRUCTURAS SI NO CUMPLE CON TOLERANCIAS DE LA NORMA U ESPECIFICACION TECNICA		X
R22	RIESGO QUE LA IMPRIMACION ASFALTICA NO CUMPLA CON LA PENETRACION Y UNIFORMIDAD	Prioridad Moderada	Transferir Riesgo				X	*REVISION Y CONTROL DE EQUIPO DE ASPERSION POR LA SUPERVISION *SOLICITAR AL EJECUTOR CERTIFICADO DE CALIDAD DEL IMPRIMANTE Y/O EMULSION *SUPERVISION AUTORIZA PROGRAMACION DE LOS TRABAJOS *SUPERVISION NO LIBERA TRAMO HASTA SU CORRECCION *SUPERVISION CONTROLA TEMPERATURA Y TASA DE COLOCACION *SUPERVISION EXIGE PRESENCIA DE ESPECIALISTA DE PAVIMENTOS *CONTROL RIGUROSO Y PERMANENTE DE LA		X
R23	RIESGO DE CONTAMINACION DE SUELO, AIRE Y AGUA	Prioridad Moderada	Transferir Riesgo				X	*SUPERVISION MONITOREA CONSTANTEMENTE PLAN IMPLEMENTADO POR EL EJECUTOR		X
R24	RIESGO DE SUPERPOSICION DE METAS FISICAS CON OTROS PROYECTOS PUBLICOS	Prioridad Moderada	Aceptar Riesgo			X		*SE EXIGE A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA CUMPLIR CON DEFINIR LOS LIMITES Y METAS DE SUS PROYECTOS. *SUPERVISION EVALUA CONVENIENCIA DE MODIFICAR EL PROYECTO EN TRAMO U AREA EN CONFLICTO	X	
R25	RIESGO DE DEFICIENCIA EN LA DIRECCION TECNICA	Alta Prioridad	Transferir Riesgo				X	*EXIGIR AL EJECUTOR LA PRESENCIA DE PERSONAL CLAVE *EXIGIR USO DE RECURSOS CONSIDERADOS EN EL COSTO DIRECTO E INDIRECTO DE LA OBRA *SUPERVISION EVALUA Y SOLICITA EL CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO		X
R26	RIESGO DE QUE FENOMENOS NATURALES DESTRUYAN LAS OBRAS EJECUTADAS AUN NO RECONOCIDAS POR LA ENTIDAD	Alta Prioridad	Transferir Riesgo				X	*GASTOS GENERALES DE LA OBRA CONSIDERAN ADQUISICION DE POLIZAS POR RIESGOS DE INGENIERIA, DAÑOS A TERCEROS, DAÑOS POR FENOMENOS NATURALES *BASES DEL PROCESO DE SELECCION DEBEN CONSIDERAR CONTRATACION DE POLIZAS POR RIESGOS DE INGENIERIA Y FENOMENOS NATURALES *ENTIDAD SOLICITA ACTIVACION DE LAS POLIZAS		X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.

	Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico. El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio, salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico.		
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando EL CONTRATISTA no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD . La multa es por cada día.	1/10000 del Monto del Contrato Original de Obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día	1/10000 del Monto del Contrato Original de Obra	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
6	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando EL CONTRATISTA ingrese materiales a la obra, que no reúnan las características técnicas especificadas en el Expediente Técnico y no cuenten con la autorización del Supervisor o Inspector	1/10000 del Monto del Contrato Original de Obra	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
7	CARTEL DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días de iniciado el plazo contractual, la multa será por cada día de no haberse colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido.	S/ 100.00	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
8	OFICINA OPERATIVA Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección será declarada en su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar las diferentes actuaciones desde la firma hasta la liquidación del contrato.	0.5 UIT por cada día en que no se ubique en la dirección establecida.	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
9	PLANOS DE REPLANTEO Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar los planos de replanteo tres días posteriores a la comunicación en la que se le señale la fecha que se llevará a cabo la recepción de la obra, la multa será por cada día.	1/10000 del Monto del Contrato Original de Obra	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.

10	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y/O ACELERADO Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el Calendario Valorizado Actualizado a la fecha de inicio del plazo, a LA ENTIDAD, en un plazo 07 días de iniciado el plazo contractual; o no cumpla con entregar el Calendario Acelerado dentro de los 07 días siguientes de habérselo requerido por el Supervisor o Inspector en el cuaderno de obra, o cuando no cumpla con entregar el Calendario Valorizado Actualizado de una ampliación de plazo en el tiempo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la multa será por cada día.	1/10000 del Monto del Contrato Original de Obra	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
11	LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA no presentase la liquidación del Contrato de Obra dentro de los sesenta (60) días de recepcionada la obra.	0.10 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

³⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

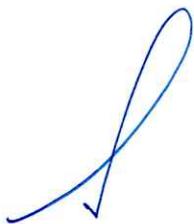
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³¹.



³¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
			Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
Monto total de los adicionales			
Número de deductivos			
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			

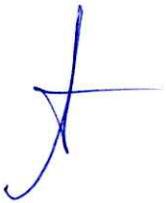
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-MPS/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-MPS/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-MPS/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-MPS/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-MPS/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" ³²

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ³³

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-MPS/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

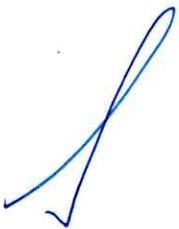
³⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-MPS/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁷				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

³⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-MPS/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.


[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]


.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-MPS/CS-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³⁹	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1										
2										
3										
4										
5										
6										

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-MPS/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.